

ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

PERIODO 2024 - 2026

SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA

ENTIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE				
Grado académico	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	
CURP		RFC		
DIRECCIÓN PARTICULAR				
calle		número	interior	
colonia	alcaldía o municipio	código postal	correo electrónico	
INFORMACIÓN ESCOLAR				
Número de cuenta	Carrera que cursa	Año de ingreso	Semestre o año que cursa	promedio
DIRECCIÓN DE TRABAJO				
calle		número	interior	
colonia	alcaldía o municipio	código postal		
TELÉFONOS				
particular	oficina	celular		

DATOS DEL SUPLENTE:

NOMBRE				
Grado académico	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	
CURP		RFC		
DIRECCIÓN PARTICULAR				
calle		número	interior	
colonia	alcaldía o municipio	código postal	correo electrónico	
INFORMACIÓN ESCOLAR				
Número de cuenta	Carrera que cursa	Año de ingreso	Semestre o año que cursa	promedio
DIRECCIÓN DE TRABAJO				
calle		número	interior	
colonia	alcaldía o municipio	código postal		
TELÉFONOS				
particular	oficina	celular		

Por este conducto aceptamos nuestra candidatura y manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no hemos sido sancionados por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria. A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que estipula el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México anexo a esta solicitud entregamos los siguientes documentos:

Asimismo, manifestamos que conocemos las funciones que la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y el resto de la normatividad aplicable confiere al Consejo Técnico y a sus miembros. De resultar electos nos comprometemos a cumplir con las tareas inherentes a este Consejo y a las de las comisiones que nos correspondan.

PROPIETARIO	SUPLENTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Finalmente, manifestamos que conocemos las causas de cancelación de registro de fórmula y las causas especialmente graves de responsabilidad de los consejeros técnicos señaladas en los artículos 50, 53 y 54 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, en relación con 31 y 32 del Reglamento del H. Consejo Universitario, a saber:

Artículo 50.- Procede la cancelación del registro de una fórmula, por parte del consejo técnico o interno, cuando lo solicite por escrito la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y cuando se compruebe que cualquiera de los integrantes de la fórmula correspondiente incurrió en alguna de las siguientes causales en cualquier momento del proceso electoral:

- I. La realización o promoción de actos de violencia que causen lesiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria, pongan en peligro su integridad física o causen daño al patrimonio de la Universidad;
- II. La realización de actos que afecten la regularidad del proceso electoral y trasciendan a su resultado, y
- III. La inobservancia de las disposiciones de este ordenamiento y de las que se dicten conforme a él, siempre que dichas violaciones afecten el resultado del proceso electoral.

Artículo 53.- Serán consideradas como causas de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad:

- I. Negarse a cumplir un cargo de funcionario de los prescritos por el artículo 9º de este reglamento, salvo que exista excusa fundada;
- II. Actuar con dolo o mala fe en el ejercicio de una función o tarea electoral;
- III. Inducir o participar en actos que alteren el orden del proceso o la jornada electoral, incluyendo actos de propaganda electoral el día de la elección o dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a su inicio, y
- IV. Ejercer violencia física o moral sobre los funcionarios electorales, los representantes de las fórmulas registradas o los electores en el desarrollo del proceso electoral.

En caso de comprobarse alguna de estas causales, se procederá contra los presuntos responsables en los términos del Estatuto General.

Artículo 54.- Para los efectos de este reglamento, los consejeros técnicos serán sujetos de responsabilidad, en lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento del H. Consejo Universitario.

ATENTAMENTE,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, a ____ de _____ de 2024.

PROPIETARIO (firma)

SUPLENTE (firma)

Original: Comisión Local de Vigilancia de la Elección

Copia: La fórmula,

Paquete electoral, y

Expediente de la elección que se acompaña por separado al paquete electoral.